



39L530202223775



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú*

**OFICIO N° -2022-CG/DEN**

Señor(a)

**Maria Carolina Perez Tello**

Director

**Unidad de Gestion Educativa Local El Dorado - Ugel El Dorado**

**San Martin/El Dorado/San Jose De Sisa**

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 14567-2022-CG/DEN-SOO.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 31 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Incorporación a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para orientación al ciudadano - GOB.PE**", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 14567-2022-CG/DEN-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional citado en la recomendación n.° 2 del referido Informe, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Roberto Pablo Peralta Briceño**  
Subgerente de Gestión de Denuncias(e)  
Contraloría General de la República

(RPB/rsn)

Nro. Emisión: 48556 (L530 - 2022) Elab:(U19521 - L530)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WOXKNFR**



**SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS**  
**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 14567-2022-CG/DEN-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO -**  
**UGEL EL DORADO**  
**SAN JOSÉ DE SISA, EL DORADO, SAN MARTÍN**

**"INCORPORACIÓN A LA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA DEL**  
**ESTADO PERUANO PARA ORIENTACIÓN AL CIUDADANO -**  
**GOB.PE"**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 23 DE MARZO DE 2018 AL 29 DE SETIEMBRE DE 2022**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 14 DE OCTUBRE DE 2022**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 14567-2022-CG/DEN-SOO**

**“INCORPORACIÓN A LA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA DEL ESTADO PERUANO PARA  
ORIENTACIÓN AL CIUDADANO - GOB.PE”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIONES	6
APÉNDICE	7

## **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO** **N° 14567-2022-CG/DEN-SOO**

### **“INCORPORACIÓN A LA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA DEL ESTADO PERUANO PARA ORIENTACIÓN AL CIUDADANO - GOB.PE”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L530-2022-7556, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Asimismo, el presente servicio de control simultáneo se genera como resultado del Servicio de Gestión de Denuncias, comprendido en la Hoja Informativa de n.° 000002-2022-CG/DEN-ACC de 6 de octubre de 2022, y dentro del marco regulado por la Directiva n.° 020-2022-CG/GCSD “Servicio de Gestión de Denuncias”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 292-2022-CG<sup>1</sup>.

#### **II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la revisión efectuada a la incorporación a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano – GOB.PE, por parte de las entidades en el marco del Decreto Supremo n.° 033-2018-PCM<sup>2</sup>, cuyo dominio en Internet es [www.gob.pe](http://www.gob.pe), se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la incorporación de los canales digitales de las entidades públicas a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano - GOB.PE.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**LA ENTIDAD NO HA INCORPORADO SUS CANALES DIGITALES A LA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA DEL ESTADO PERUANO PARA ORIENTACIÓN AL CIUDADANO - GOB.PE, SITUACIÓN QUE AFECTA A LOS CIUDADANOS Y PERSONAS EN GENERAL A UN ACCESO SENCILLO, CONSISTENTE E INTUITIVO DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES.**

---

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2022.

<sup>2</sup> Decreto Supremo n.° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de marzo de 2018.

## De la creación de la Plataforma GOB.PE.

Mediante el Decreto Supremo n.º 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, en adelante Decreto Supremo n.º 033-2018-PCM, modificado a través del Decreto Supremo n.º 029-2021-PCM<sup>3</sup>, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano - GOB.PE, en la que se establece la responsabilidad de las entidades de adoptar la plataforma GOB.PE cuyo dominio en Internet es [www.gob.pe](http://www.gob.pe).

La plataforma es el **único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general**, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales, siendo su objetivo principal el acercar el Estado al ciudadano, permitiéndole acceder a información institucional y orientación de trámites y servicios, de manera sencilla.<sup>4</sup>

Al respecto, el artículo 2º del Decreto Supremo n.º 033-2018-PCM, define que un **Servicio Público Digital**, es *aquel servicio público ofrecido de forma total o parcial a través de Internet u otra red equivalente, que se caracteriza por ser automático, no presencial y utilizar de manera intensiva las tecnologías digitales (teléfonos inteligentes, plataformas no presenciales, etc.), para la producción y acceso a datos, servicios y contenidos que generen valor público para los ciudadanos y personas en general.*

## De la obligatoriedad a incorporarse a la Plataforma GOB.PE.

Mediante el artículo 3º del Decreto Supremo n.º 033-2018-PCM, se establece el alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>5</sup>, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero de 2019.

<sup>3</sup> Decreto Supremo n.º 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de febrero de 2021.

### **Disposiciones Complementarias Modificatorias**

**Tercera.** *Modificación de los artículos 3, 4 y 9 del Decreto Supremo n.º 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital*  
*Modifícanse el artículo 3, 4 y 9 del Decreto Supremo n.º 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, en los siguientes términos: (...)*

<sup>4</sup> Decreto Supremo n.º 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de marzo de 2018.

### **Artículo 1.- Creación de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano – GOB.PE**

*Créase la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es [www.gob.pe](http://www.gob.pe), y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGD). (...)*

<sup>5</sup> **Artículo I. Ámbito de aplicación de la ley**

La presente Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública. Para los fines de la presente Ley, se entenderá por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública:

1. El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos;
2. El Poder Legislativo;
3. El Poder Judicial;
4. Los Gobiernos Regionales;
5. Los Gobiernos Locales;
6. Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía.
7. Las demás entidades, organismos, proyectos especiales, y programas estatales, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público, salvo mandato expreso de ley que las refiera a otro régimen; y,
8. Las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia.

Los procedimientos que tramitan las personas jurídicas mencionadas en el párrafo anterior se rigen por lo dispuesto en la presente Ley, en lo que fuera aplicable de acuerdo a su naturaleza privada.

(Texto modificado según el artículo 2 del Decreto Legislativo n.º 1272).

Al respecto, el artículo 4° del mencionado Decreto Supremo<sup>6</sup>, establece que, las entidades comprendidas **realizarán las acciones necesarias para la incorporación progresiva de sus canales digitales a la Plataforma GOB.PE** y las incluyen en sus instrumentos de gestión institucional. Para tal efecto, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital emite las disposiciones y plazos correspondientes. El funcionario del Área de Comunicación o Imagen de la entidad o quien haga sus veces es el responsable del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y reporta sus avances al Comité de Gobierno Digital de la entidad. Asimismo, el Líder de Gobierno Digital impulsa el referido proceso de migración gestionando la asignación de recursos para su implementación.

También, en el artículo 5° del referido Decreto Supremo, se estableció entre otras acciones las siguientes: **(1) Adoptar la Plataforma GOB.PE como su único canal digital para publicar información de trámites y servicios, así como información institucional distinta de aquella publicada en el Portal de Transparencia Estándar, y (2) Digitalizar sus trámites y servicios, nuevos o existentes, para ser prestados a través de la Plataforma GOB.PE.**

En mérito a lo expuesto, es menester indicar que, el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 033-2018-PCM, define que un **Canal Digital** es *el medio de contacto digital que disponen las entidades de la administración pública a los ciudadanos y personas en general para facilitar el acceso a toda la información institucional y de trámites, realizar y hacer seguimiento a servicios públicos digitales, entre otros. Este canal puede comprender páginas y sitios web, redes sociales, mensajería electrónica, aplicaciones móviles u otros.*

#### **Del proceso de incorporación a la Plataforma GOB.PE<sup>7</sup>.**

La citada plataforma es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SEGDI); sin embargo, **el contenido y la actualización de la información** encontrada en las páginas institucionales, es **responsabilidad de cada institución**. Actualmente las entidades continúan en proceso de migración, por lo que cierta información puede estar aún creándose y no encontrarse en la plataforma. En GOB.PE se dispone de la siguiente información:

- Información de trámites y servicios para ciudadanos y público especializado.
- Noticias, normas legales y publicaciones de las entidades del Estado.
- Información sobre el Estado Peruano en general.
- Páginas institucionales oficiales de las entidades del Estado.

Cada entidad es responsable de mantener actualizada su página institucional con contenido de noticias, normas legales, campañas, informes, entre otros. En algunos casos, los servicios siguen alojados en los servidores anteriores de cada entidad, por lo que también es responsabilidad de cada entidad mantener estos enlaces actualizados y funcionando correctamente.<sup>8</sup>

Por su parte, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital se encarga de realizar pruebas (investigación y pruebas de usabilidad) con los usuarios, recibiendo retroalimentación que permite encontrar oportunidades de mejora en temas de diseño y disposición de contenido. Cabe señalar que GOB.PE se encuentra siempre en proceso de mejora continua.<sup>9</sup>

<sup>6</sup> Artículo modificado por el Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo n.° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de febrero de 2021.

<sup>7</sup> <https://guias.servicios.gob.pe/rediseño-página-institucionales/iniciar-migración/index>

<sup>8</sup> Ídem.

<sup>9</sup> <https://www.gob.pe/12488-que-es-gob-pe-como-se-actualiza>

En dicho contexto, las entidades pueden encontrar lineamientos y guías para diseñar servicios digitales centrados en los usuarios, así como para migrar páginas institucionales a GOB.PE y redactar contenido de manera simple, en los estándares y guías para la digitalización de GOB.PE, en la siguiente dirección electrónica: <https://guias.servicios.GOB.PE/>. Asimismo, las instituciones del sector público, para iniciar la migración hacia la referida plataforma pueden encontrar información en la siguiente dirección electrónica: <https://www.GOB.PE/11486>.

De acuerdo a la guía para iniciar del proceso de migración, las entidades que rediseñen su página web para incorporarla a la Plataforma Digital Única del Estado GOB.PE deberán designar a un Líder de Proyecto, Líder de Comunicación y un Líder de Tecnología para que trabajen en el proyecto. Esta información se enviará mediante un oficio firmado por la máxima autoridad administrativa de su entidad<sup>10</sup>, dirigido a la Secretaria de Gobierno Digital, indicando que la institución iniciará el proceso de rediseño e incorporación a la Plataforma GOB.PE, en cumplimiento del Decreto Supremo n.° 033-2018-PCM.

El plan de trabajo para la migración de páginas institucionales establecido en la mencionada guía consiste en las siguientes actividades:

1. Se debe **identificar todos los trámites y servicios que ofrece la entidad** y que serán subidos como prioridad a la plataforma. Para la redacción de páginas de trámite y servicio se sugiere usar [el formato<sup>11</sup>](#).
2. Definir las **categorías de contenido** (y decidir cuál contenido se migra y cuál contenido no se migra a GOB.PE). Evaluación del contenido de la web institucional sección por sección, para saber si calza dentro de los componentes que ya existen en las páginas institucionales de GOB.PE. Sugiere copiar el modelo de [tablero de Trello<sup>12</sup>](#) para la segmentación de contenido.
3. **Verificar con direcciones de la entidad.** Se debe verificar con todas las direcciones y oficinas de la entidad cuál será el contenido a publicar. Además, se debe crear usuarios en el CMS ([Content Management System o Sistema de Gestión de Contenidos](#)) para que más personas tengan acceso a subir contenido.
4. **Redacción de trámites priorizados.** De ser necesario, se deberá cambiar la redacción para incluir información de “paso a paso”. Para definir en qué orden se irán redactando, se debe considerar la demanda de los usuarios como principal factor.
5. **Carga de contenido fijo.** Hay distintas secciones que son permanentes en la página: Qué hacemos, Organización, Convocatorias de trabajo, Seguimiento de trámites. Estas deben irse llenando en el [CMS<sup>13</sup>](#).
6. **Cargas masivas.** Se les proporcionará formatos Excel para facilitar la carga de Noticias, Normas legales, Informes y publicaciones de forma masiva.
7. **Presentación de la página a las direcciones de la entidad.** Al tener la página lista para su publicación, debe ser presentada a todas las direcciones de la entidad.
8. **Publicación y redireccionamiento.** Una vez que han rediseñado su contenido más importante, deben redirigir a los usuarios que ingresen a su Home (ej: [www.institucion.GOB.PE](http://www.institucion.GOB.PE)) a su nueva URL (ej: [www.GOB.PE/institucion](http://www.GOB.PE/institucion)).

<sup>10</sup> <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/3027885>

<sup>11</sup> [https://docs.google.com/document/d/19HgBWh7qbEun4XKU\\_u-JM9bZEII5Yk0Fq4iBK4vqpt8/edit](https://docs.google.com/document/d/19HgBWh7qbEun4XKU_u-JM9bZEII5Yk0Fq4iBK4vqpt8/edit)

<sup>12</sup> <https://trello.com/b/uaxGVPmE/segmentaci%C3%B3n-de-contenido-para-p%C3%A1ginas-institucionales>

<sup>13</sup> [https://www.gob.pe/admin/sign\\_in](https://www.gob.pe/admin/sign_in)

## De la verificación a la incorporación a la Plataforma GOB.PE.

A través del oficio n.º D003971-2022-PCM-SGTD de 15 de septiembre de 2022, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, remite la información solicitada por la Contraloría General de la República, sobre las entidades públicas que cumplen con incorporarse a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano - GOB.PE, documento que se muestra en el **Apéndice n.º 1** del presente Informe.

Asimismo, la Comisión de Control de la Subgerencia de Gestión de Denuncias efectuó la revisión a la información proporcionada y realizó la consulta en la plataforma <https://www.gob.pe/>, con el fin de corroborar si la **Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado - UGEL El Dorado** cumple con la incorporación de sus canales digitales a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano - GOB.PE, obteniéndose como resultado que: **"No se encontró registros de la Entidad en la página de GOB.PE"**, tal como se evidencia en el **Apéndice n.º 1** del presente informe.

La referida omisión también se confirmó a través de la información disponible de fecha 3 de agosto de 2022 en la dirección electrónica de acceso público denominada: **"Reporte sobre entidades que migraron y redireccionaron a GOB.PE"**<sup>14</sup>, en la cual se evidencia que la Entidad, no se encuentra registrada en la lista de entidades que cumplen con migrar y redireccionar a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano GOB.PE.

Por lo que, resulta necesario comunicar a la Entidad la situación advertida, para que efectúe las acciones necesarias con la finalidad de cumplir con incorporar sus canales digitales a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano - GOB.PE.

La normativa aplicable a la condición:

- **Decreto Supremo n.º 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de marzo de 2018.**

### **"Artículo 5.- Responsabilidad de las entidades públicas en relación a la Plataforma GOB.PE**

*Las entidades comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo realizan las siguientes acciones:*

1. *Adoptar la Plataforma GOB.PE como su único canal digital para publicar información de trámites y servicios, así como información institucional distinta de aquella publicada en el Portal de Transparencia Estándar.*
2. *Digitalizar sus trámites y servicios, nuevos o existentes, para ser prestados a través de la Plataforma GOB.PE.*

(...)

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS FINALES**

(...)

**Tercera.-** *Las entidades comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo deben tomar como única fuente de información de trámites, servicios públicos digitales e información institucional para sus canales digitales la Plataforma GOB.PE.*

(...)"

La situación antes expuesta afecta a los ciudadanos y personas en general a un acceso sencillo, consistente e intuitivo de la información institucional, trámites y servicios públicos digitales.

<sup>14</sup> <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/2540420-reporte-sobre-entidades-que-migraron-y-redireccionaron-a-gob-pe>

### III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la Incorporación a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano – GOB.PE por parte de la entidad, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.

### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la Incorporación a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano – GOB.PE por parte de la entidad, se ha advertido una situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso materia de control, la cual ha sido detallada en el presente informe.

### V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la Incorporación a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano – GOB.PE por parte de la entidad, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso materia de control.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la **Dirección Regional de Educación San Martín - Moyobamba**, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 14 de octubre de 2022.

---

**Axel Andre Cáceres Cansaya**  
Integrante  
Comisión de Control

---

**Roberto Pablo Peralta Briceño**  
Subgerente de Gestión de Denuncias (e)  
Contraloría General de la República

## APÉNDICE n.º 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO HA INCORPORADO SUS CANALES DIGITALES A LA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA DEL ESTADO PERUANO PARA ORIENTACIÓN AL CIUDADANO - GOB.PE, SITUACIÓN QUE AFECTA A LOS CIUDADANOS Y PERSONAS EN GENERAL A UN ACCESO SENCILLO, CONSISTENTE E INTUITIVO DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES.

N°	Documento
1	Oficio n.º D003971-2022-PCM-SGTD de 15 de septiembre de 2022, emitido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.
2	Consulta efectuada en la plataforma <a href="https://www.gob.pe/">https://www.gob.pe/</a> para verificar si la Entidad cumple con incorporarse a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano - GOB.PE.
3	Consulta efectuada al Reporte sobre entidades que migraron y redireccionaron a la Plataforma GOB.PE

**Anexo n.º 1**

**Oficio n.º D003971-2022-PCM-SGTD de 15 de septiembre de 2022, emitido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.**

					Firmado digitalmente por CHOCOBAR REYES Marilitha Victoria La FAU 20168999926 hard Cargo: Secretaria De La Secretaría De Gobierno Y Transformación Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15.09.2022 16:16:38 -05:00
<p>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"</p>					
Lima, 15 de Septiembre del 2022					
<b>OFICIO N° D003971-2022-PCM-SGTD</b>			<p><b>MESA DE PARTES VIRTUAL</b> Expediente: 2720220039002 Fecha Pres.: 15/09/2022 20:47:31 Remite: 0581 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - P C M Destinatario: L530 - SUBGERENCIA DE GESTION DE DENUNCIAS Anexos: 37 Folios: 1</p>		
<p>Señor: <b>ROBERTO PABLO PERALTA BRICEÑO</b> Subgerente de Gestión de Denuncias(e) <b>CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b> <u>Presente.-</u></p>					
Asunto	:	Requerimiento de información sobre los compromisos en materia de gobierno digital, transformación y confianza digital			
Referencia	:	OFICIO N° 013304-2022-CG/DEN			
De mi consideración:					
<p>Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo y, hacer de su conocimiento que en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto de Urgencia N°006-2020, el Decreto de Urgencia N°007-2020 y sus normas reglamentarias, la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de gobierno, confianza y transformación digital en el país y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en favor de garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital en todas las regiones del país para consolidar la ciudadanía digital tal como lo establece la Política General de Gobierno 2021-2026.</p>					
<p>En virtud de ello, y en atención al asunto y documento de la referencia mediante el cual solicita información relacionada a compromisos de gobierno digital, transformación y confianza digital con corte al 31 de julio de 2022, cuya relación es la siguiente:</p>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar y aprobar el Plan de Gobierno Digital<sup>1</sup>.</li> <li>Implementación el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.</li> <li>Disponer de una mesa de partes digital.</li> <li>Publicar y consumir los servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado<sup>2</sup>.</li> <li>Incorporar su página web a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano GOB.PE.</li> <li>Incorporación del Portal de Transparencia Estándar.</li> <li>Publicar Datos Abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.</li> </ol>					
<p>Sobre el particular, me permito comentar que en el marco del Decreto Legislativo N° 1412 y su Reglamento, así como de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia N° 007-2020 y Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, ejerce la rectoría en materia de gobierno digital, transformación y confianza digital y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país en favor de un Perú más íntegro, competitivo, innovador, confiable y cercano a los ciudadanos.</p>					
<p><sup>1</sup> La denominación del Plan de Gobierno Digital fue modificada según la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM a Plan de Gobierno y Transformación Digital.</p> <p><sup>2</sup> El cambio de la denominación de Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado a Plataforma Nacional de Interoperabilidad fue aprobada a través de la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM.</p>					
<p>Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <a href="https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica">https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica</a> Clave: ZRQJNJ1</p>					



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Gobierno y  
Transformación Digital

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En virtud a ello, y de lo señalado en el lineamiento 8.1.3 de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026<sup>3</sup> que establece el compromiso de "Acelerar el gobierno y transformación digital del sector público impulsando el ecosistema de tecnología y fortaleciendo la gobernanza digital en el país", la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital viene desplegando acciones de acompañamiento y vigilancia del cumplimiento del marco normativo vigente en materia de gobierno digital, transformación y confianza digital; así como, realiza labores de supervisión en el marco de sus competencias.

En este sentido, adjunto al presente el Informe N° D00007-2022-PCM-SGTD-JCM alcanzado por la Subsecretaría de Política y Regulación Digital, con el cual se remite con corte al 09 de agosto de 2022 la información sobre:

- El plazo máximo establecido para que las entidades implementen cada compromiso;
- El dispositivo normativo que lo dispone;
- La normativa vigente relacionada por cada compromiso;
- La relación de entidades obligadas a implementar cada compromiso;
- La relación de entidades que han cumplido y que no han cumplido con la implementación de los compromisos de gobierno digital, transformación y confianza digital.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**MARUSHKA VICTORIA LIA CHOCOBAR REYES**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

<sup>3</sup> Mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de octubre de 2021 se aprobó la Política General de Gobierno 2021-2026.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: ZRQJN1



Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejos de Ministros

Anexo n.º 2

Consulta efectuada en la plataforma <https://www.gob.pe/> para verificar si la Entidad cumple con incorporarse a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano - GOB.PE.

The screenshot shows the search results page on the gob.pe platform. The search query is 'UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO - UGEL EL DORADO'. The results show 358,891 items. A news item is highlighted, titled 'Alcalde Provincial de EL Dorado Prof. Elmer González Participan en Reunión sobre el buen retorno a clases de los estudiantes el 15 de marzo.' The news is from the 'Municipalidad Provincial de El Dorado' and was published on February 23, 2021. The filters on the left include 'Buscar en todas las instituciones', 'Fecha de publicación' (Desde and Hasta), and 'Tipos de contenido' (Todos los contenidos and Orientación, trámites y servicios).

Fuente: Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano - GOB.PE.

Fecha de consulta: 29 de setiembre de 2022.

## Anexo n.º 3

## Consulta efectuada al Reporte sobre entidades que migraron y redireccionaron a la Plataforma GOB.PE



The screenshot shows the GOB.PE website interface. At the top, there is a search bar labeled "Buscar en PCM" and a navigation menu with links: Inicio > El Estado > PCM > Informes y publicaciones > Reporte sobre entidades que migraron y redirecc... Below the navigation, the page title is "Reporte sobre entidades que migraron y redireccionaron a GOB.PE" under the "Presidencia del Consejo de Ministros" section. The report is dated "3 de agosto de 2022". The main text states: "Listado de entidades que migraron y redireccionaron a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, GOB.PE, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM. Asimismo, se encuentra el listado de entidades pendientes de hacerlo. Esta publicación pertenece al compendio Entidades con mayor avance en Gobierno y Transformación Digital". Below the text, there is a "Documentos" section with a PDF document titled "SGTD - [Impresión] ReportesImpresión - 05\_GOB.PE.pdf" (425.4 KB) and a "Descargar" button.

Fuente: Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano - GOB.PE.

Dirección electrónica: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/2540420-reporte-sobre-entidades-que-migraron-y-redireccionaron-a-gob-pe>

Fecha de consulta: 4 de setiembre de 2022.